

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$3.504.920
Gastos notificación	\$0.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	\$3.504.920

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO

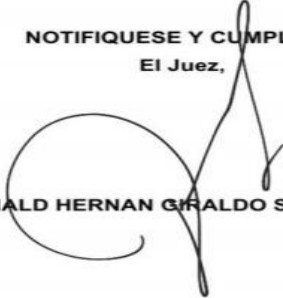
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO: OSCAR ALFREDO PERAFAN ALZATE
RADICADO:7600140030022020-00427-00

TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que, mediante el auto del 31 de enero de 2022, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA